

	CABILDO MAYOR YANAICONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	1 de 21

**CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANAICONA
AUTORIDAD TRADICIONAL NACIONAL**

**RECONOCIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 082 DE JULIO 23 DE 2019
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

NIT: 817001621 - 2

PROGRAMA ECONÓMICO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA TDR No. 03
RESOLUCIÓN 528 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PIDAR 528-2024.**

**OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURIDICO
APOYANDO LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS
DEL PIDAR 528-2024 EN EL MARCO DE LA DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE
LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS LÍNEAS DE GANADERÍA, CAFÉ Y
MORA DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO YANAICONA, EN
EL DEPARTAMENTO DE CAUCA”.**

NOVIEMBRE – 2024

	CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	2 de 21

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	Cuarenta Millones de pesos (\$ 40.000.000) M/CTE
VALOR ESTIMADO MENSUAL	Cuatro Millones de pesos (\$ 4.000.000) M/CTE
TIEMPO DEL CONTRATO:	Diez (10) meses
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios por acuerdo comunitario
SEDE DE TRABAJO	Sede principal del Cabildo Mayor Yanacona con salidas a comunidades beneficiarias del proyecto.
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA	Jueves 21 de octubre del 2024

1.2. ASPECTOS INSTITUCIONALES.

Régimen jurídico del Cabildo Mayor Yanacona

El Cabildo Mayor Yanacona, es una organización político -administrativa de carácter especial, la cual es reconocida como Autoridad Tradicional mediante la Resolución N° 082 del 23 de julio de 2019, emitida por la Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior, con NIT 817.001.621-2, quien en adelante se denominará Cabildo Mayor Yanacona, autoridad tradicional del territorio ancestral Yanacona del Macizo Colombiano. Se orienta bajo las orientaciones establecidas en el Marco del Plan de Vida desde el año 1992 en la reivindicación de los derechos de las comunidades indígenas, con el objetivo de avanzar hacia el sumak Kawsay – Buen vivir.

Los Yanaconas nos encontramos localizados ancestralmente al suroccidente del departamento del Cauca, dentro del ecosistema estratégico conocido como Macizo Colombiano o Estrella Fluvial Colombiana, precisamente porque en él nacen los principales ríos de del país (Patía, Caquetá, Cauca y Magdalena), los cuatro ríos atraviesan nuestro territorio y lo complementan. Además, por diferentes procesos sociales, políticos y económicos, los Yanaconas herederos guardianes y dueños de este ámbito territorial, hemos tenido que migrar hacia nuevos escenarios que hoy hacen parte del Macizo Andino Amazónico Colombiano.

El Cabildo Mayor Yanacona, tiene presencia permanente en los departamentos de; Cauca, Valle del Cauca, Putumayo, Huila, Quindío, Bogotá, D. C.

Propósito del Cabildo Mayor Yanacona

El Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, es la estructura que agrupa a todos los cabildos de las 31 comunidades. Como organización indígena representativa del Pueblo Yanacona, se conforma por una Junta Directiva integrada por cinco (5) representantes elegidos comunitariamente según los usos y costumbres de Pueblo Yanacona. Como estructura

	CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	3 de 21

organizativa, tiene sus orígenes en 1.992, pero su proceso organizativo comienza desde la década de los años 60, acompañando el proceso de organización del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, en los 70, inicia un trabajo de organizativo para la reivindicación de derechos originarios de las comunidades indígenas ubicadas en el Macizo Colombiano, entre los 80 y los 90, nos damos paso al proceso de reestructuración para la articulación de procesos colectivos de pueblo y del 2.000 en adelante se avanza en el fortalecimiento de los procesos de gestión y administración autónomamente. Como estrategia que guía todo nuestro acontecer, se ha construido comunitariamente el Plan de Vida Yanacóna denominado; *“Reconstruyendo la Casa Yanacóna”*, como proceso ancestral, socio-cultural, político y ambiental, el cual se valora, se hace seguimiento y se ajusta permanentemente, es una estrategia para consolidar la casa y la familia Yanacóna, el territorio y su gente. Se compone de seis pilares: Político, Económico, Social, Cultural, Ambiental y Relaciones Internas y Externas, éste último, hace referencia a todas las relaciones que se tejen basadas en la interculturalidad entendida como el espacio que está por construir para lograr acuerdos y alternativas frente al sistema homogeneizador. Estos pilares (por sus siglas PESCAR) son intervenidos de manera transversal por los ejes de educación, investigación. En ese orden el Cabildo Mayor Yanacóna adelanta las siguientes acciones:

- ✓ Realización de un seguimiento global de las propuestas políticas organizativas desde la dimensión zonal y comunitaria.
- ✓ Determinación del lugar de los diferentes procesos y acciones relacionados con la consolidación de los procesos político- organizativos.
- ✓ Determinación de los procesos de las Tulpas que permitan determinar y consolidar los estados del arte de los conocimientos, memorias y saberes yanacónas desde la dimensión zonal y comunitaria.
- ✓ Orientación de estrategias para la construcción de los mapas de conocimientos locales y regionales.
- ✓ Presentación general de la Ruta Metodológica para consolidar las estrategias de apropiación de los planes de estudio y los procesos de formación permanente.
- ✓ Desarrollar en profundidad la construcción de procesos para el empoderamiento económico comunitario de las comunidades indígenas del Territorio Yanacóna.
- ✓ Impulsar cambios en las prácticas y las políticas a nivel local, zonal, nacional a través de nuestro alcance, experiencia y conocimiento de las realidades que viven nuestras comunidades indígenas.

1.3. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al

	CABILDO MAYOR YANAICONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	4 de 21

desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de “Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V7, cuyo objetivo es: “Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.

	CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	5 de 21

Que la Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No 528 de 2024, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural de tipología Estratégico Nacional identificado con el BP No. 3524 denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacona, en el departamento de Cauca”.

Que, de otra parte, en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V7, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Descripción del objeto.

Prestar los servicios profesionales como jurídico apoyando las actividades técnicas, administrativas y financieras del PIDAR 528-2024 en el marco de la denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacona, en el departamento de Cauca”.

2.2. Marco de la necesidad.

El cargo ofertado se incorpora dentro del personal técnico del área administrativa con el fin de apoyar la consolidación del Sistema económico Yanacona en el marco de la ejecución del PIDAR 528-2024

El Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, a través de los acuerdos del decreto 1811, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacona, en el departamento de Cauca”, con el BP No. 3524 y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 28 de agosto de 2024 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación.

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, expidió la resolución 528 del 3 de septiembre de 2024, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que finalmente beneficiaría de manera directa a 378 productores ubicados en los

	CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	6 de 21

municipios de Rosas, Santa Rosa, Popayán, la Sierra, la Vega, Almaguer, San Sebastián, Bolívar y Sotará en el departamento de Cauca, pertenecientes a comunidades indígenas del Pueblo Yanacona.

En este orden de ideas el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, el 15 de octubre de 2024 suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos EF ADR YANAONA - RES 528 DE 2024 con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales preferiblemente indígenas que hayan participado en la ejecución de proyectos agropecuarios.

3. Requisitos.

Profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente. Experiencia profesional certificada de 5 años preferiblemente de 3 años con comunidades indígenas donde se desarrollará el proyecto, en lo posible con conocimientos certificados en derecho propio, contratación, con capacidad de planeación de actividades, capacidad de gestión, trabajo en equipo, coordinación interinstitucional y disponibilidad de desplazarse

3.1. Experiencia.

- ✓ Experiencia profesional certificada (mínimo de 5 años).
- ✓ Experiencia específica en asesoría jurídica de comunidades indígenas del Pueblo Yanacona (mínimo 3 años)

3.2. Obligaciones generales.

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- 2) Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local.
- 4) Mantener indemne tanto al Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
- 5) Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y que se relacionen con el objeto del contrato.
- 6) Presentar los informes que le indique el Gobernador Mayor del Pueblo Yanacona y/o supervisor del contrato, los establecidos expresamente en el contrato, así como los referidos en la forma de pago.
- 7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral

	CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	7 de 21

en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales (si aplica) conforme lo establece la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

- 8) Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGL o al Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona.
- 9) Conocer y cumplir con el proyecto PIDAR 528-2024.
- 10) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o al Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona.
- 11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 12) Las demás obligaciones de Ley.

3.3. Obligaciones específicas

- 1) Asesoría permanente en temas jurídicos y creación del fondo autogestionado.
- 2) Planificación y facilitación de talleres sobre fondos rotatorios y autogestión.
- 3) El contratista se compromete a tener una dedicación de tiempo completo durante la ejecución del contrato, acorde con las indicaciones dada por parte del supervisor.
- 4) Asesoramiento en la creación de reglamentos y modificación de estatutos para la puesta en marcha del Fondo Rotatorio.
- 5) Acompañamiento en la implementación y seguimiento del Fondo, incluyendo la elaboración de informes de evaluación e indicadores.
- 6) Elaboración de diagnósticos legales y preparación de informes mensuales detallando las actividades realizadas y los logros alcanzados.
- 7) Apoyar el componente jurídico en la elaboración de términos de referencia (TdR) del personal profesional, técnico y administrativo requerido para la ejecución del PIDAR
- 8) Apoyar la elaboración de términos de referencia (TdR), contratos o acuerdos comunitarios, actas de liquidación requeridos para la ejecución del PIDAR
- 9) Brindar el acompañamiento jurídico en las reuniones (mesas técnicas y Comité Técnico) en las cuales participe el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona o el Equipo ejecutor del PIDAR
- 10) Apoyar desde el componente jurídico el fortalecimiento de las iniciativas económicas de las comunidades del Pueblo Yanacona
- 11) Entrega de informes mensuales de avance en el cumplimiento de las actividades y metas del proyecto de acuerdo a los procedimientos establecidos por ADR y FIDUAGRARIA S.A., y cuando el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona o la ADR lo solicite y para el informe de sus actividades contractuales anexar el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos).
- 12) Brindar apoyo administrativo y jurídico para finalizar la ejecución de los proyectos que se encuentran en cabeza del Programa Económico del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona.
- 13) Brindar orientación y acompañamiento en la consolidación del Sistema

	CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	8 de 21

Económico del Pueblo Yanacona.

- 14) Participar en las reuniones de trabajo convocadas por Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, el Programa Económico, con el equipo executor del PIDAR 528/2024, relacionadas con las acciones de los componentes.
- 15) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual previo acuerdo con el supervisor del acuerdo comunitario.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL DINAMIZADOR (CONTRATISTA) Y SU JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del acuerdo comunitario de prestación de servicios, el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

NOTA N° 1: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

NOTA N°2: PROPONENTE UNICO En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un Acuerdo comunitario para la prestación de servicios (Jurídico) del Cabildo Mayor del pueblo Yanacona. Donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del acuerdo comunitario a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución de los PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección se realizará a través de invitación pública para la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios (Jurídico) del Cabildo Mayor del pueblo Yanacona, donde los acuerdos comunitarios para la prestación de servicios de apoyo a la gestión solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. El Cabildo Mayor del pueblo Yanacona puede contratar bajo la modalidad de

	CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	9 de 21

acuerdo comunitario de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del acuerdo, siempre y cuando el Cabildo Mayor del pueblo Yanacona verifique la idoneidad o experiencia relacionada y específica requerida. En este caso, no es necesario que el Cabildo Mayor del pueblo Yanacona haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual queda constancia del número de oferentes presentados en el acta de cierre de la convocatoria, realizada por el Comité Técnico de Gestión Local.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal que se viene haciendo porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades se desarrollarán comunidades del Pueblo Yanacona, de los Municipios de Rosas, La Sierra, Bolívar, Almaguer, San Sebastián, La Vega, Sotará y Santa Rosa.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona carrera 8 # 8- 19 Barrio San Camilo, Popayán Cauca.

6. PRINCIPIOS DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y COMUNITARIA

Teniendo en cuenta que estos recursos contribuyen a los procesos de fortalecimiento comunitario, que son resultado de logros de años de lucha organizativa, resistencia y búsqueda de reconocimiento de los procesos propios, que se han logrado gracias a la reivindicación indígena; todas las actividades desarrolladas con estos recursos, deben ser ejecutadas con los mejores estándares de responsabilidad, imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y seriedad, para asegurar la confianza de la organización en la persona contratada sea esta natural o jurídica. Por tanto en caso de que se llegare a dar abandono del servicio o actividad contratada por parte del dinamizador, sin causas que lo justifiquen tales como: terminación del objeto contractual, agotamiento de los recursos económicos manejados en el contrato de encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos EF ADR YANAONA - RES 528 DE 2024, fuerza mayor, o caso fortuito, el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona emitirá una CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las organizaciones indígenas adscritas al Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona y Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica indígena responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio en su comunidad, o donde, corresponda

7. HONORARIOS.

Teniendo en cuenta que por tratarse de un acuerdo comunitario de prestación de servicios y en relación a las actividades a realizar, al histórico de acuerdos comunitarios para el perfil

	CABILDO MAYOR YANAICONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	10 de 21

exigido y requerido, que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en el Cabildo Mayor del pueblo Yanacóna, el valor del presente se estima en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE, incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de desplazamiento (transportes, alojamientos, alimentación), impuestos y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: Diez (10) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) M/CTE cada uno, mes vencido, previa entrega de la certificación de Cumplimiento de Labores a entera satisfacción del supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios designado por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna, **REQUISITOS DE PAGO:** 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro, y equivalente. 2- Presentar las respectivas certificaciones de cumplimiento de Labores en el formato diseñado por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna soportada con la minuta de cumplimiento de horarios y novedades (planillas de turno) de cada día del mes. 3- Las certificaciones deben ir avaladas por el supervisor que designe el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna. 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por el Cabildo Mayor Yanacóna. valor que se encuentra respaldado en el presupuesto de la vigencia de 2024 con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos EF ADR YANAICONA - RES 528 DE 2024, del CABILDO MAYOR YANAICONA con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

8. SEGURIDAD SOCIAL

El dinamizador deberá presentar a la firma del Acuerdo Comunitario la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión, (régimen contributivo) y para efectos de pago de honorarios deberá presentar el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL). correspondiente al mes anterior a cobrar y anexo al informe de ejecución de actividades, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio del 2018 incluido riesgo laboral. El dinamizador deberá pagar con un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales. La persona por contratar deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el acuerdo comunitario, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al acuerdo suscrito.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta el valor del Acuerdo comunitario, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas de Cabildo Mayor del pueblo Yanacóna, no se solicitará la expedición de garantías

10. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

La evaluación y selección del Jurídico propuesto se realizará con la hoja de vida donde debe de estar especificado la formación tecnico o tecnólogo, experiencia relacionada y

	CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	11 de 21

específica, anexando las respectivas certificaciones y constancias. Se seleccionará el técnico o tecnólogo que obtenga la mayor calificación de acuerdo con la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

Puntuación máxima 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje	Puntaje máximo
Estudios adicionales		
Título de posgrado	30 puntos	30 puntos

Concepto	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia específica en asesoría jurídica de indígenas del Pueblo Yanacona		
Experiencia de 3 a 4 años.	40 puntos	55 puntos
Experiencia superior a 4 años	55 puntos	

Concepto	Puntaje	Puntaje máximo
Si el proponente pertenece a una comunidad indígena del Pueblo Yanacona.	15 puntos	15 puntos

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación, Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el(los) proponente(s), conforme a las reglas previstas en la invitación privada del presente proceso.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratistas, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la organización beneficiaria publique el acta de evaluación.

	CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	12 de 21

12. ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los Ítems de la ponderación.

El contratista seleccionado, será notificado vía correo electrónico para dar continuidad con el respectivo proceso de contratación

13. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	12/11/2024	CTGL Numero 2
Publicación de los Términos de Referencia	14/11/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y CABILDO MAYOR YANACONA
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	18/11/2024 Hasta las 10:00 am	Correos electrónicos pilareconomico@cabildomayoryanacona.org utt.popayan@adr.gov.co julieth.castro@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	18/11/2024 Hasta las 5:00 pm	
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	19/11/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y CABILDO MAYOR YANACONA
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	21/11/2024 Hora 03:00 pm	Comité Técnico de Gestión Local
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 21 hasta el 28 de noviembre 2024	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio físico y por medio electrónico o digital.
Subsanaciones	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s)): XXX

	CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	13 de 21

Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	un (01) día (s) hábil (es) siguiente (s)	CTGL
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	dos (02) día (s) hábil (es) siguiente (s)	Se comunicará a los oferentes, mediante correo electrónico de la organización, el documento de la evaluación de ofertas
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	un (01) días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación	
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al envío de la evaluación	A través de los siguientes correos electrónicos: pilareconomico@cabildomayoryanacona.org utt.popayan@adr.gov.co julieth.castro@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la evaluación a los correos electrónicos de los proponentes
Publicación del acta del comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	Dentro de un (01) día hábil siguiente a la respuesta de las observaciones	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y del CABILDO MAYOR YANACONA de acuerdo al procedimiento

INFORMACIÓN: Las personas interesadas en esta oferta de trabajo, deben enviar su hoja de vida **EN FORMATO ÚNICO CON TODOS LOSSOPORTES en PDF**, a todos y cada uno de los siguientes correos so pena de rechazo:

Para: pilareconomico@cabildomayoryanacona.org - utt.popayan@adr.gov.co - julieth.castro@adr.gov.co

Asunto: Presentación hoja de vida Jurídico TDR 03– PIDAR 528-2024

SUMAK KAWSAY, KAPAKÑAN
 POR EL CAMINO RIAL PARA LA
 ARMONIZACIÓN Y EQUILIBRIO DEL
 PUEBLO YANACONA

“Yanacóna en resistencia, Patrimonio Cultural y Ambiental del Mundo”
 Cra: 8 No. 8-19 Barrio San Camilo - Popayán. Telf.: 8374661 Celular: 3213890584/3225311442
pilareconomico@cabildomayoryanacona.org - secretariageneral@cabildomayoryanacona.org
www.cabildomayoryanacona.org

	CABILDO MAYOR YANAICONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	14 de 21

No se admitirán y serán RECHAZADAS las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.

El oferente debe presentar junto con la propuesta los siguientes documentos para demostrar su idoneidad:

- 1) Carta de presentación y declaratoria de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (ANEXO No. 1). **NO SUBSANBLE.**
- 2) Hoja de vida firmada con inclusión de información correspondiente a fechas de inicio y finalización (d/m/a) de las experiencias indicadas en las contrataciones. **NO SUBSANBLE.**
- 3) Soportes: Se deberán adjuntar soportes de formación, experiencia general y específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida. Las certificaciones de experiencia deben estar impresas con membrete de la entidad contratante e incluir nombre completo del empleado/contratista, número de identificación, fecha de inicio y de finalización de las actividades y/o función es realizadas en el cargo desempeñado. **NO SUBSANBLE.**
- 4) Certificado de existencia o constancia del Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC), Los proponentes pertenecientes a comunidades indígenas del Pueblo Yanacóna deben presentar la constancia del SIIC. Este documento debe ser expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
- 5) Copia Cédula de ciudadanía del proponente. **SUBSANBLE.**
- 6) Registro Único Tributario -RUT- debidamente actualizado. **SUBSANBLE.**
- 7) Copia de diploma o acta de grado. **NO SUBSANABLE**
- 8) Copia de la Tarjeta profesional. **NO SUBSANBLE.**
- 9) Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato. **SUBSANABLE**
- 10) Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE**
- 11) Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE**
- 12) Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE**
- 13) Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE**
- 14) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **SUBSANABLE.**

	CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	15 de 21

NOTA No.1: Las hojas de vida que no adjunten sus respectivos soportes en los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación. El técnico o tecnólogo deberá contar con un equipo que permita la comunicación vía celular y Whatsapp con los productores y entidades aliadas.

NOTA No. 2: Los proponentes deberán presentar los certificados de pensión y salud, el no aportar estos documentos no serán excluidos al proceso de evaluación, no obstante, para el perfeccionamiento del contrato, deberán presentar la afiliación como cotizante independiente al régimen contributivo.

14. PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los presentes términos de referencia se publicarán en las páginas web <https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-12/>, www.cabildomayoryanacona.org, y en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial NO. 9, por un término máximo de cinco días (5) días hábiles.

Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral.

Nota 1: La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001 V2)

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001 V2)

Nota 2. La suscripción del contrato de prestación de servicios por acuerdo comunitario quedará supeditado al desembolso de los recursos por parte de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, al contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos EF ADR YANACONA - RES 528 DE 2024 con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL S.A. – FIDUAGRARIA S.A. Enriendase así, que no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios por acuerdo comunitario sin el desembolso de estos recursos.

	CABILDO MAYOR YANAICONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	16 de 21

14. SUBSANACIONES

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece un máximo de Dos (2) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

	CABILDO MAYOR YANAICONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	17 de 21

ANEXO No. 1. CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Ciudad y fecha

Señores

Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna
Cra 8 No 8 – 19 Popayán- Cauca

REFERENCIA: Presentación de hoja de vida según términos de Referencia N° 03 del PIDAR 528-2024 para seleccionar Jurídico apoyando las actividades logísticas y operativas del PIDAR 528-2024 en el marco de la denominado “fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacóna, en el departamento de Cauca”.

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos y cada uno de los requisitos del proceso establecidos en los términos de referencia.
2. Manifiesto que mi propuesta es presentada para el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna
3. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el acuerdo comunitario de prestación de servicios como Jurídico en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
5. Que no soy miembro del órgano directivo del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna ni cónyuge o compañero(a) permanente ni me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de dichos directivos.
6. Que no me encuentro vinculado a la Agencia de Desarrollo Rural
7. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución y la Ley Colombiana.
8. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: XXXXXXXX

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico

SUMAK KAWSAY, KAPAKÑAN
POR EL CAMINO RIAL PARA LA
ARMONIZACIÓN Y EQUILIBRIO DEL
PUEBLO YANAICONA

“Yanacona en resistencia, Patrimonio Cultural y Ambiental del Mundo”
 Cra: 8 No. 8-19 Barrio San Camilo - Popayán. Telf.: 8374661 Celular: 3213890584/3225311442
pilareconomico@cabildomayoryanacona.org - secretariageneral@cabildomayoryanacona.org
www.cabildomayoryanacona.org

	CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	19 de 21

DINAMIZADOR para al adecuado cumplimiento de su objeto contractual desarrollará las siguientes actividades y entregará los siguientes productos:

No	Actividad	Producto
1		
2		
3		
4		
5		
6		

.....(..)

OBLIGACIONES DEL DINAMIZADOR: Son obligaciones GENERALES del dinamizador las siguientes: 1) Colocar su capacidad intelectual, física y medios necesarios a disposición de CMY para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Acuerdo Comunitario, 2) Ejecutar de manera responsable, oportuna y adecuada las actividades encomendadas con objeto del desarrollo del acuerdo comunitario, 3) cumplir con calidad, eficiencia y celeridad el objeto contractual 4) mantener comunicación permanente con el SUPERVISOR del acuerdo comunitario a fin de que pueda contarse con un seguimiento adecuado del mismo 5) Informar de manera inmediata cualquier retraso, anomalía, impedimento o cualquier causa que genere demoras, retrasos u obstáculos que impidan la ejecución del acuerdo comunitario 6) Suscribir las actas, pólizas, y demás documentos requeridos en el proceso contractual hasta su finalización 7) Acatar las observaciones, requerimientos y demás recomendaciones que sean hechas por el SUPERVISOR del acuerdo comunitario, que contribuyan a optimizar, mejorar o facilitar la ejecución del acuerdo comunitario y que se encuentren dentro de las actividades y el objeto convenido. 8) Asistir a reuniones en las que haya sido convocado el DINAMIZADOR. 9) Cuidar el buen nombre del Cabildo Mayor Yanacona, ante terceros 10) Realizar su afiliación y acreditar el pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Jurídicos) de acuerdo con el nivel de riesgo que implique su cargo) conforme lo estipula la norma, y presentar el desprendible o soporte de pago al Cabildo Mayor Yanacona. 11) Entregar informes periódicos, revisados y en cualquier momento cuando los solicite el Cabildo Mayor Yanacona. 12) Dar uso adecuado de los anticipos que reciba para adelantar las actividades del convenio o proyecto. 13) Legalizar el anticipo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles, entregando los soportes contables al coordinador o dinamizador encargado del programa. 14) Reintegrar en la oficina de Pagaduría de CMY el porcentaje de los anticipos que no tengan el soporte de los gastos. 15) Dar buen uso a los equipos y materiales de trabajo que le suministre el Cabildo Mayor Yanacona para el cumplimiento del objeto contractual. 16) Diligenciar las actas de salida y entrada de los bienes muebles (equipos, materiales, etc). 17) Devolver los equipos y materiales en el mismo estado en que los recibió. 18) Responder primordialmente por la pérdida total o parcial de los bienes a su cargo entregados por CMY. 19) Autorizar a Cabildo Mayor Yanacona a descontar de los honorarios pendientes de pago, el valor de los daños o el valor del equipo en caso de pérdida total. 20) Dar informes comunitarios a solicitud de la autoridad territorial sobre las políticas organizativas, de las decisiones de las juntas directivas o de los congresos regionales o zonales, sin comprometer al Cabildo Mayor Yanacona. 21) Tener buena conducta dentro de las sedes de CMY y en los territorios indígenas que visite. 22) Dar buen trato a los demás dinamizadores y a las autoridades. 23) Dar buen trato a los comuneros. 24) Entregar los soportes solicitados por el supervisor para la liquidación del Acuerdo. 25) Participar en las dinámicas local, zonal y regional que tengan relación con el objeto del Acuerdo. 26) Participar en las capacitaciones programadas por el Cabildo Mayor Yanacona. 27) En caso de que el objeto contractual sea de prestación de servicio personal, realizar dentro del mes previo a la terminación del acuerdo comunitario, el empalme de su cargo, haciendo entrega de su cargo y de los elementos que llegare a tener bajo su responsabilidad al Coordinador del Programa al que está vinculado. 28) Y las demás que guarde relación directa con el objeto del Acuerdo Comunitario.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CABILDO MAYOR YANAONA: Son obligaciones del Cabildo Mayor Yanacona las siguientes: 1) Realizar la supervisión del Acuerdo Comunitario. 2) Pagar los honorarios al dinamizador en los tiempos pactados previa presentación del informe con sus anexos, con el visto bueno del supervisor, siempre y cuando los financiadores del proyecto hagan los giros correspondientes. 3) Descontar al dinamizador el valor por pérdida o daños que se llegasen a causar a los bienes puestos a su disposición, de los honorarios pendientes de pago y en caso de que estos no sean suficientes iniciar la acción correspondiente ante la autoridad indígena competente. No habrá lugar al pago por pérdida o daño de los bienes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. 4) Expedir el paz y salvo al dinamizador por concepto de anticipos y equipos puestos a su disposición firmado por el coordinador y el contador(a) del CMY. 5) Reportar a la ARL los accidentes que le ocurran al dinamizador en el cumplimiento del objeto y las obligaciones del acuerdo, dentro de las 48 horas siguientes cuando ocurra en días hábiles y en las 72 horas siguientes cuando haya un día festivo o feriado de por medio. 6) En caso de abandono del servicio o actividad contratada por parte del dinamizador, sin causas que lo justifiquen tales como: terminación del objeto contractual, agotamiento de los recursos económicos del convenio principal, fuerza mayor, o caso fortuito, el Cabildo Mayor Yanacona emitirá una CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las comunidades indígenas adscritas al Cabildo Mayor Yanacona, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite

	CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	20 de 21

por ser persona natural o jurídica indígena responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio en su comunidad, o donde corresponda. **7) Exigir el pago de las pólizas a las aseguradoras dentro de los términos legales cuando ello hubiera lugar. 8) Hacer efectiva la cláusula penal en los casos previstos en el Acuerdo. CLAUSULA CUARTA – DEBERES DE LAS PARTES: Del Dinamizador: 1).** Cumplir las obligaciones del Acuerdo Comunitario. **2)** Entregar cumplidamente el informe de actividades y productos mensual. **3)** Entregar el informe final. **4)** Cumplir las recomendaciones del Cabildo Mayor Yanacuna. **5)** Actuar con transparencia y honestidad. **6)** Obrar con lealtad y buena fe. **7)** Guardar la reserva de la información que por razón del acuerdo comunitario conozca. **Del Cabildo Mayor Yanacuna: 1).** Dar acceso a la información que requiera el dinamizador para el cumplimiento del objeto del acuerdo comunitario, **2)** Tratar con respecto al dinamizador. **CLAUSULA QUINTA – SEGURIDAD SOCIAL:** El dinamizador deberá presentar a la firma del Acuerdo Comunitario la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión y ARL, y para efectos de pago de honorarios deberán presentarse, pago de seguridad social correspondiente al mes anterior a cobrar, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio del 2018 incluido riesgo Jurídico. El dinamizador deberá pagar con un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales. El dinamizador deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el acuerdo comunitario, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al acuerdo suscrito. **CLAUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Cabildo Mayor Yanacuna, cancelará al dinamizador por los servicios prestados, **XXXXX millones de pesos (\$XXX.000.000) M/CTE,** Los cuáles se pagaran en **en xxx (xxx) cuotas mensuales iguales,** empezando la primera el **XX de XXX de 2024,** y terminando el **XX de XXX de 2024,** cada una de ellas por un valor de **XXXXX millones de pesos (\$ XX.000.000) M/CTE,** previo informe de ejecución de actividades y entrega de productos a entera satisfacción del supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios designado por CMY, **REQUISITOS DE PAGO:** 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro, y documento equivalente. 2- Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo con los formatos previamente establecidos, con material fotográfico, listado de asistencias y constancia de permanencia si a ello hubiere lugar, 3- Los informes deben ir avalados por el supervisor que designe el Cabildo Mayor Yanacuna, 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagara previos los trámites administrativos establecidos por el Cabildo Mayor Yanacuna. **Parágrafo Primero:** Los pagos aquí pactados, quedan supeditados a la disponibilidad de recursos que el Cabildo Mayor Yanacuna disponga, provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. **XX-2021 ADR –** Cabildo Mayor del Pueblo yanacuna- CMY, con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. Centro de costo N°C- **xxx** **Parágrafo Segundo:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del DINAMIZADOR y a favor del Cabildo Mayor Yanacuna, el Cabildo Mayor Yanacuna, procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y hasta la terminación del presente Acuerdo Comunitario llegando a cancelar la totalidad de sus obligaciones; para ello el DINAMIZADOR autoriza desde ahora estas deducciones, entendiéndose expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **CLAUSULA SEPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que se refiere la cláusula sexta será cancelado con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. **XX-2021 ADR –** Cabildo mayor del pueblo yanacuna - CMY con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. Centro de costo N°C- **xxx**. **CLAUSULA OCTAVA – DURACIÓN:** El presente Acuerdo Comunitario tendrá una duración de **xxx (xx)** meses, desde el **xx de xxx** 2023 al **xx de xxxx** de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que sea prorrogable ni requiera preaviso para su terminación. **CLAUSULA NOVENA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO COMUNITARIO:** Son causales de suspensión del Acuerdo las siguientes: **1)** Por solicitud del DINAMIZADOR, aceptada por el Cabildo Mayor Yanacuna, **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios Jurídico por parte del Cabildo Mayor Yanacuna. **CLAUSULA DECIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO COMUNITARIO:** Son causales de terminación del Acuerdo Comunitario: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del acuerdo comunitario por parte del dinamizador. **3)** Por muerte del dinamizador. **4)** Por incapacidad definitiva del dinamizador. **5)** Por solicitud del cabildo de origen del DINAMIZADOR, o retiro del AVAL. **6)** Por terminación del plazo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que desarrolla el DINAMIZADOR en cumplimiento del presente Acuerdo Comunitario, están regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación no generan relación laboral con el Cabildo Mayor Yanacuna. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO COMUNITARIO:** El presente contratado se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y unilateralmente en el lapso de los Cuatro (4) meses siguientes a la liquidación bilateral. El pago final de los honorarios estará sometido a la realización de la liquidación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA– JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA:** Las partes acuerdan que cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal,

	CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL Nit: 817.001.621-2 TERMINOS DE REFERENCIA No. 03 PIDAR 528-2024	CÓDIGO	*****
		VERSIÓN	***
		FECHA DE APROBACIÓN	*****
		PÁGINA	21 de 21

para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta el valor del Acuerdo comunitario, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas del Cabildo Mayor Yanacuna, no se solicitará la expedición de garantías. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del DINAMIZADOR, este pagara a CMY a título de pena pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del total del acuerdo, que se imputara al valor de los perjuicios que cause a CMY por su incumplimiento sin requerimiento previo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios estará a cargo del señor XXXXXXXXXXXX, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otro dinamizador de CMY. Quien desarrollara las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. **4)** Revisar y aprobar los informes. **5)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. **6)** Proyectar la liquidación del acuerdo. **7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – DOMICILIO PARA EL ACUERDO COMUNITARIO:** Las partes acuerdan que el domicilio será XXXXXXXX Popayán y Zonas de cobertura de la organización indígena, para efectos de notificación contractual y judicial de CMY será la XXXXXXXX sede principal de CMY- Popayán y el DINAMIZADOR la referida en el encabezado con su respectivo correo electrónico y número de celular. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL ACUERDO:** Los siguientes documentos harán parte del acuerdo comunitario: 1) Términos de referencia, 2) hoja de vida con soportes. 3) Copia de la cedula, 4) libreta militar (si aplica), 5) Cámara y comercio (si aplica) 6) Antecedentes disciplinarios, 7) Antecedentes fiscales, 8) Antecedentes judiciales, 9) RUT, 12) Pólizas (si aplica), 13) avales del cabildo y la zona y 14), demás documentos que se generen durante la ejecución del acuerdo comunitario. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** En los Acuerdos Comunitarios que celebre en el marco de la ejecución del PIDAR se incorporará la cláusula de indemnidad, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en virtud de la cual el contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia y al Cabildo Mayor Yanacuna, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Acuerdo Comunitario se perfecciona con la firma de este y del acta de inicio. Los avales originales del Cabildo Local y la Cabildo Mayor Yanacuna, deben entregarse al área de contratación con un plazo máximo de un (1) mes después del perfeccionamiento del acuerdo comunitario (si aplica).

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, el día XXXX (XXX) de XXXXX de 2024.

CONTRATANTE

DINAMIZADOR

MILLER HERNADO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
CC No. XXXXXXXXX expedida en La Vega (Cauca)
 Gobernador Mayor – Representante Legal
Cabildo Mayor del Pueblo Yanacuna

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX expedida en XXXXX

Vo. Bo.

Supervisor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Apoyo Jurídico
 Cabildo Mayor del Pueblo Yanacuna

XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX